

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Nit. #891.180.008-2 contra ARBEY SALAZAR PINZON c.c. #7.725.131. Rad. 41001-41-89-004-2019-00566-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar, se

R E S U E L V E

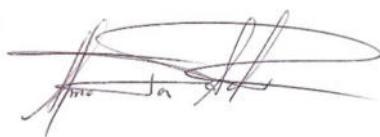
1º. DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados a término, CDT y CDAT a favor de la parte demandada ARBEY SALAZAR PINZON, en los establecimientos bancarios que fueron relacionados en el escrito. Oficiar a las respectivas entidades para que tome nota del embargo solicitado y proceda conforme al numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso.

Esta medida se limita hasta en la suma de \$4.500.000.00.

Se debe advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicabilidad a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo, además se debe tener en cuenta el tope de inembargabilidad dispuesto por la Superfinanciera de Colombia.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.